

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

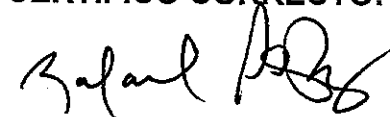
AUSENTE:

16. Sr. Francisco Díaz Jaime

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 1
Ordenanza Núm. 10

Serie 2008-09

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 2(a), 4(f) Y 4(g) Y DEROGAR LAS SECCIONES 4(h) Y 4(i) DE LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2004-2005, APROBADA EL 24 DE JUNIO DE 2005, A LOS FINES DE ATEMPERAR SUS DEFINICIONES Y TÉRMINOS A LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS DESDE SU APROBACIÓN.”

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 24, Serie 2004-2005, aprobada el 24 de junio de 2005, en adelante Ordenanza 24, creó un programa de incentivos en el pago de patentes municipales para aquellas “Unidades Elegibles” que se establezcan en el Municipio de Humacao o que lleven a cabo expansiones sustanciales en sus operaciones dentro del Municipio.

POR CUANTO: La Ordenanza 24 ha sido una herramienta imprescindible para la promoción de la industria y ha provisto al Municipio con un mecanismo efectivo para retener empleos y la estabilización de su base de recaudos.

POR CUANTO: De la experiencia obtenida en la implementación de la Ordenanza 24, se advierte que la misma es ambigua en cuanto a la definición de lo que constituye una “Unidad Elegible” y ello ha obstaculizado la promoción de nuevas industrias y la retención de industrias existentes.

POR CUANTO: Además, se ha informado que ciertas de las limitaciones allí impuestas han obstaculizado la promoción de nuevas industrias y la retención de industrias existentes. Específicamente las limitaciones en cuanto a la implementación de los requisitos de promoción de empleos a través del municipio, proyectos comunitarios y pago mínimo de patentes.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, conforme a la experiencia adquirida y consciente de su responsabilidad con el desarrollo de

nuevas industrias y el fortalecimiento de las industrias existentes en nuestra Ciudad, estima conveniente y necesario enmendar la Ordenanza 24, a propósito de atemperar sus términos a las realidades del desarrollo industrial.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 2(a) de la Ordenanza número 24, Serie 2004-2005, aprobada el 24 de junio de 2005 para que se lea como sigue:

“Sección 2:.....

(a) Unidad Elegible: significa cualquier planta, establecimiento, factoría, maquinaria o conjunto de maquinaria que tenga por objetivo la manufactura de un producto en escala comercial en el Municipio de Humacao, que se establezca con posterioridad a la vigencia de esta Ordenanza o que siendo una industria previamente establecida en Humacao, realice una expansión sustancial de su unidad exenta existente. Entendiéndose que un aumento considerable en el volumen de negocio, según determinado por el Alcalde, constituye “una expansión sustancial de su unidad exenta existente.

(b)

(c)”

SECCIÓN 2: Se enmiendan las Secciones 4(f) y 4(g) de la Ordenanza número 24, Serie 2004-05 aprobada el 24 de junio de 2005 para que se lean como sigue:

“Sección 4:.....

(f) La unidad exenta iniciará gestiones con el Municipio para que de surgir vacantes a nuevos puestos de trabajos en la misma, se consideren primero los candidatos del acervo que tenga el Municipio.

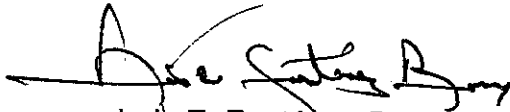
- (g) La unidad exenta se comprometerá a coordinar esfuerzos con el Municipio para apoyar algún proyecto de interés en beneficio de la comunidad de Humacao.”.

SECCIÓN 3: Se derogan las Secciones 4(h) y 4(i) de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2004-05, aprobada el 24 de junio de 2005.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Administradora Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Auditoría Interna y Secretario Municipal.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 20 DE AGOSTO DE 2008.**


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 21 DE AGOSTO
DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ EL 21 DE AGOSTO DE 2008.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde